



Ayuntamiento de Carlet

ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARLET, CERTIFICO:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO**, en sesión celebrada el día **28/12/2020**, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

5) CONTRATOS Y CONCESIONES DE TODA CLASE.-

a) Expediente de contratación del servicio de extracción de aceites, desgasificación, limpieza, vaciado, demolición de losa y clausura del depósito en el solar recayente entre las calles Salvador Allende y Sanchis Guarner de Carlet. Expediente 1808/2020.-

Vista la propuesta del concejal delegado de medio ambiente de 18 de diciembre de 2020 que parcialmente transcrita dice:

“El Ayuntamiento de Carlet, dispone de un solar situado entre las calles Salvador Allende y Sanchis Guarner, sobre el cual existía una antigua fábrica de cerámica, que utilizaba un aceite térmico para su proceso productivo, que era almacenado en un depósito enterrado de unos 120 metros cúbicos de capacidad.

A pesar del tiempo transcurrido y que la actividad no está en funcionamiento, el depósito subterráneo nunca ha sido vaciado, limpiado y sellado, produciéndose en época de lluvias filtraciones del agua en el depósito y los derrames a la superficie de restos del aceite.

Resulta necesario, pues, extraer los restos del residuo que puedan quedar en el depósito y gestionarlos mediante su tratamiento en una planta suficientemente capacitada para evitar una afección de cualquier tipo al medio ambiente.

Además se aprovecharía la actuación para rellenar el espacio actualmente ocupado por el depósito subterráneo.

La insuficiencia de los recursos necesarios para la retirada de los residuos y la necesidad de que la gestión de los mismos se realice por una empresa especializada aconsejan la contratación del servicio para la gestión de los residuos con personal con formación, conocimientos y recursos materiales especializados para la manipulación de los restos de combustible, así como también se requerirán medios materiales adecuados como sería el vehículo cisterna equipado con bombas de absorción y herramientas de las cuales no se dispone en el Ayuntamiento de Carlet.

Por otro lado, la adjudicataria tiene que ser de una entidad acreditada tanto para la gestión como para el posterior tratamiento del residuo.

Mediante resolución de la alcaldía número 2020-2883, de 16 de diciembre, se justificó la celebración del contrato por la necesidad de recuperar ambientalmente el antiguo depósito de aceites existente en el actual solar destinado a zona verde y sellar el espacio eliminando los restos y garantizando el tratamiento adecuado de los residuos que allí existan, se ordenó el inicio del expediente de contratación, la redacción de la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y se requirió a la Intervención municipal que practicara la oportuna retención de crédito por importe de 33.880'00 Euros con cargo a la partida presupuestaria 1721 62200 Residuos Tóxicos. Cierre depósito en calle Sanchis Guarner del presupuesto 2020.

Se han redactado los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio. Consta igualmente en el





Ajuntament de Carlet

expediente la memoria justificativa y el informe de insuficiencia de medios.

El contrato no se encuentra dividido en lotes por la necesidad de garantizar la adecuada coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones que se integran en el contrato, justificada en qué:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde eficiencia.

La realización independiente de cada una de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y dada la imprescindible necesidad de asegurar una actuación coordinada de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

La unidad contractual se considera imprescindible porque los conjuntos de prestaciones están directamente relacionados entre sí, coadyuvando su integración contractual en una mejora de la eficiencia de la contratación, eliminando duplicidades, y estableciendo un solo interlocutor.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 28.000'00 Euros.

El valor estimado se ha determinado tomando en consideración el importe total, pagadero según las estimaciones, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato presenta el siguiente desglose:

Obra civil para la apertura y sellado del depósito	1.000'00 Euros
Extracción, gestión y tratamiento de los residuos	23.500'00 Euros
Relleno del depósito con restos de la demolición y material adecuado	3.500'00 Euros
Total	28.000'00 Euros

Para calcular el valor estimado no se han contemplado prórrogas ni modificados del contrato.

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de 33.880'00 Euros, de los que 28.000'00 Euros corresponden a la base imponible y 5.880'00 Euros al IVA (21%).

El presupuesto podrá ser mejorado a la baja.

Obra en el expediente el oportuno documento de retención de crédito por importe de 33.880'00 Euros con cargo a la partida 1721 62200 Residuos Tóxicos. Cierre del depósito en la calle Sanchis Guarner del presupuesto de gastos del 2020.

Considerando el valor estimado del contrato, el procedimiento aplicable será el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la contratación del servicio resulta necesaria, la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas, la autorización del gasto y la convocatoria de la licitación pública mediante procedimiento abierto simplificado abreviado mediante tramitación ordinaria.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de extracción de aceites, desgasificación, limpieza, vaciado, demolición de losa y clausura del depósito en el solar recayente entre las calles Salvador Allende y Sanchis Guarner de Carlet,





Ayuntamiento de Carlet

que integra los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo.- El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 28.000'00 Euros.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 33.880'00 Euros con cargo a la partida 1721 62200 Residuos Tóxicos. Cierre del depósito en la calle Sanchis Guarner del presupuesto de gastos del 2020.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso en la página web <https://contrataciondelestado.es> junto con toda la documentación e información a que se refiere el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- Publicar la apertura del procedimiento de adjudicación junto con copia de los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Carlet ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet accesible desde la página <https://carlet.sedelectronica.es/transparency/>.

Sexto.- Las ofertas de las personas interesadas deberán presentarse necesaria y exclusivamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública, hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet.

Séptimo.- Designar responsable del contrato, dirección y supervisión del servicio al ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Carlet, José Manuel Ibor Masip.

A la responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Octavo.- Comunicar el acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería, Contratación y Oficina Técnica para su conocimiento y a los efectos oportunos

Noveno.- Facultar a la alcaldesa presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el informe de la vicesecretaría de 18 de diciembre de 2020.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención el 22/12/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, decidió adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de extracción de aceites, desgasificación, limpieza, vaciado, demolición de losa y clausura del depósito en el solar recayente entre las calles Salvador Allende y Sanchis Guarner de Carlet, que integra los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.





Ajuntament de Carlet

Segundo.- El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 28.000'00 Euros.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 33.880'00 Euros con cargo a la partida 1721 62200 Residuos Tóxicos. Cierre del depósito en la calle Sanchis Guarner del presupuesto de gastos del 2020.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso en la página web <https://contrataciondelestado.es> junto con toda la documentación e información a que se refiere el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- Publicar la apertura del procedimiento de adjudicación junto con copia de los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Carlet ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet accesible desde la página <https://carlet.sedelectronica.es/transparency/>.

Sexto.- Las ofertas de las personas interesadas deberán presentarse necesaria y exclusivamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública, hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet.

Séptimo.- Designar responsable del contrato, dirección y supervisión del servicio al ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Carlet, José Manuel Ibor Masip.

A la responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Octavo.- Comunicar el acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería, Contratación y Oficina Técnica para su conocimiento y a los efectos oportunos

Noveno.- Facultar a la alcaldesa presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo que proceda, expido la presente de orden y con el visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, Maria Josep Ortega Requena, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que se certifica, en Carlet, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

